



Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **19:00 diecinueve horas del día 13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho**, se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en la página de internet www.pancdmx.org.mx en el apartado de Estrados Electrónicos, el **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA ALCALDÍA POR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL C. FRANCISCO DE SOUZA MACHORRO, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A ALCALDES, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.** Mismo que se identifica con la clave **ACUERDO CAE-CDMX-010/2018**. Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.-----

SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, ADRIÁN PÉREZ JIMÉNEZ Y ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral. -----

-----DOY FE.


SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ
INTEGRANTE

ADRIÁN PÉREZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA
INTEGRANTE

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pandf.org.mx



ACUERDO CAE-CDMX-010/2018

ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA ALCALDÍA POR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL C. FRANCISCO DE SOUZA MACHORRO, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A ALCALDES, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES.

- I. El 10 de febrero de 2014, el Congreso de la Unión expidió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Político-Electoral, en la cual se ordena la expedición, entre otros ordenamientos, de la ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales, la cual deberá contar entre sus contenido, con los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y, en general, la conducción de sus actividades de forma democrática; así como la transparencia en el uso de los recursos. Asimismo, se ordena la expedición de una ley general que regule, entre otras cosas, las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.
- II. En ese tenor, el 23 de mayo de 2014, fueron expedidas por el propio Congreso de la Unión, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante "LEGIPE") y la Ley General de Partidos Políticos (en adelante "LGPP").
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México.
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de



Ciudad de México

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.

- VI. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG328/2017 la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales.
- VII. A su vez, el 05 de julio de 2017, el Consejo General Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-011/2017 la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral 2017-2018.
- VIII. En términos de lo establecido en el artículo 358 y SÉPTIMO Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el día 1º de julio de 2018, se celebrarán elecciones ordinarias de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno y Alcaldías.
- IX. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con el alfanumérico INE/CG386/2017, donde ejerce la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como establecer las fechas para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2017-2018.
- X. Que en fecha 14 de diciembre de 2017, el Partido Acción Nacional registró ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, convenio de coalición electoral con los partidos del la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar, en dicha modalidad de asociación electoral en el proceso electoral ordinario local, en las elecciones a la Jefatura de Gobierno, Diputados, Alcaldías y Concejales. Precisando que en dicho convenio, el método registrado para la elección de los candidatos que postulará Acción Nacional, fue el de Designación.
- XI. En misma fecha, la Comisión Permanente Regional en la Ciudad de México sesionó a efecto de dejar sin efectos los métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular aprobados para Titular a la Jefatura de Gobierno, así como los aprobados mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional identificado con la clave CPN/SG/36/2017 para, entre otros, los cargos de Diputados locales por el Principio de Representación Proporcional.



Ciudad de México

- XII. Que mediante Providencia identificada con la clave SG/11/2018, se aprobó que el método de selección de las candidaturas correspondientes a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa, Diputados Federales y Diputados al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, así como Alcaldes y Concejales por el Principio de Mayoría Relativa, fuera el de Designación.
- XIII. Que en fecha 22 de diciembre de 2017, mediante resolución IECM/RS-CG-39/2017 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró la procedencia del registro del convenio de la Coalición "Por la CDMX al Frente", suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de la Jefatura de Gobierno, Coalición Parcial en la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso Local y coalición Total en la elección de Alcaldías y Concejales, así como del convenio de Gobierno de Coalición respectivo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XIV. Que el 1º de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- XV. El 6 de septiembre de 2017, en sesión pública, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en términos del artículo 357 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, lanzó la convocatoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que dio inicio el 6 de octubre para la contienda por la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones locales, Alcaldías y Concejales.
- XVI. Así, el 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró formalmente el inicio del proceso electoral local ordinario 2017-2018 para renovar al titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
- XVII. El 8 de diciembre de 2017, el Presidente del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/207/2017 donde se ratifica a los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.



Ciudad de México

- XVIII. El día 9 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo identificado con el alfanumérico CPN/SG/039/2017, donde se ratifica la providencia SG/207/2017.
- XIX. Que en fecha 18 de diciembre de 2017, mediante **acuerdo COE-03/2017**, la Comisión Organizadora Electoral designó las Comisiones Auxiliares Electorales (CAE's) para el proceso interno de selección de la candidatura a la Presidencia de la República del Partido Acción Nacional y en su caso de la "Coalición por México al Frente"; entre las que se encuentra la Ciudad de México, con la siguiente integración:

NOMBRE	CARGO
MARÍA TERESA GÓMEZ MONT Y URRUETA	COMISIONADA
SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	COMISIONADA
ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA	COMISIONADO

- XX. En fecha 29 de Diciembre de 2017, se instaló la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, cuyas atribuciones son las establecidas en el acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral (COE-03/2017).
- XXI. El 11 de enero de esta anualidad, la C. María Teresa Gómez Mont y Urrueta presentó escrito de renuncia como integrante de la Comisión Auxiliar Electoral.
- XXII. De lo anterior, la Comisión Organizadora Electoral, en fecha 26 de Enero de 2018, mediante acuerdo COE-008/2018 designó al C. Adrián Pérez Jiménez para sustituir a la C. María Teresa Gómez Mont y Urueta como integrante de la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México.
Quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
ADRIÁN PÉREZ JIMENEZ	COMISIONADO
SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	COMISIONADA
ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA	COMISIONADO

- XXIII. En fecha 19 de Enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional emitió las PROVIDENCIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE ALCALDES, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, mismo que se identifica con la clave **SG/76/2018**.



Ciudad de México

- XXIV. Que el día 28 de enero de la presente anualidad, a las 23:30 horas, el Comité Ejecutivo Nacional publicó en sus Estrados Electrónicos la **FE DE ERRATAS** a las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, por la que se autoriza la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a Alcaldes, que registrará el Partidos Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/76/2018.
- XXV. A las 13:00 trece horas del 29 de enero de 2018, se publicó en los Estrados Electrónicos y físicos del Comité Ejecutivo Nacional, los LINEAMIENTOS REGULADORES DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA LAS CANDIDATURAS A ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.
- XXVI. El día 02 de febrero de 2018, a las 12:10 horas se recibió en las oficinas de esta Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, solicitud de registro del C. EDMUNDO JOSEMARÍA CRUZ COTERO. Y en fecha 3 de febrero esta Comisión aprobó su registro.
- XXVII. El día 09 de Febrero de 2018, el C. EDMUNDO JOSEMARÍA CRUZ COTERO presentó escrito a la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, por medio del cual manifiesta su desistimiento a la precandidatura a la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, por lo que su registro quedó sin efectos.
- XXVIII. El día 13 de Febrero de 2018, la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, sesionó a efecto de revisar nuevamente la solicitud de registro del C. Francisco de Souza Machorro en virtud del desistimiento del C. Edmundo Josemaría Cruz Cotero para revisar, lo correspondiente a las firmas en atención a los siguientes.

CONSIDERANDOS.

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.



En el caso de la Selección de las Candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera. En este caso la Comisión Organizadora Electoral, se apoyará en el proceso de designación correspondiente, a través de la Comisión Auxiliar Electoral de la Ciudad de México.

2. Que esta Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, se encuentra facultada para aprobar el registro de las precandidaturas que correspondan a los procesos internos de su jurisdicción, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción III del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional así como lo señalado en el apartado 6 del Capítulo II de la Invitación dirigida a los militantes y ciudadanía en general a participar en el proceso de Designación de candidatos a Alcaldes que registrará el Partido con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.
3. Que para ser Alcalde se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 21 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
4. Que la referida invitación establece como requisitos que deberán presentar los aspirantes interesados en participar en el proceso de designación los siguientes:

I.	Solicitud de Registro de Precandidatura (Anexo 1);	
II.	Curriculum Vitae con fotografía obligatoria (Anexo 2 y 2A);	
III.	Copia certificada del Acta de Nacimiento;	
IV.	Constancia de Residencia ó Inicio de su trámite expedido por autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, apartado B, numeral 2, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México;	
V.	Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía vigente expedida por el INE o IFE, la cual será verificada su vigencia al momento de su registro en el portal del Instituto Nacional Electoral;	
VI.	Escrito de Aceptación de contenido de la invitación (Anexo3);	
VII.	Carta compromiso con el Partido (Anexo 4);	
VIII.	Constancia de que se encuentra al corriente de pago de cuotas;	
IX.	Carta bajo protesta de decir verdad que no está impedido para la Candidatura (Anexo 5);	
X.	Carta de Exposición de Motivos (Anexo 6);	
XI.	Solicitud de autorización de Precandidatura Ciudadana (Anexo7);(No militantes)	
XII.	Listado de firmas autógrafas de apoyo del 10% de militantes de la demarcación respectiva. (Anexo 8);	
XIII.	Nombramiento de militante responsable de finanzas (Anexo 9);	
	Copia de Credencial para Votar con Fotografía del militante Responsable de Finanzas;	
	(a) Validación del INE de la Credencial para votar	
	Formatos requeridos por el INE para el Sistema Nacional de Registro (SNR);	(Formulario de registro- hoja1)
	Formatos requeridos por el INE para el Sistema Nacional de Registro (SNR);	(Informe de Capacidad Económica - hoja2)



Ciudad de México

Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP); y
Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT.

Adicionalmente, en términos del Capítulo IV de la Invitación dirigida a los militantes y ciudadanía en general a participar en el proceso de Designación de candidatos a Alcaldes que registrará el Partido con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, se requirió los Formatos solicitados por el Instituto Nacional Electoral para el Sistema Nacional de Registro (SNR) así como su Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. Que esta Comisión Auxiliar Electoral, en términos de la Invitación emitida por el órgano nacional en fecha 19 de enero de 2018, y en particular de la FE DE ERRATAS a la Providencia tomada por el Presidente del Comité, por la que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del partido acción nacional y, en general, a los ciudadanos de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de designación de candidatos a los cargos de Alcaldes, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, mismo que se identifica con la clave **SG/76/2018**; debe sesionar a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información presentada por el aspirante, a efecto de declarar la **procedencia o improcedencia del registro de la precandidatura** que corresponda.
6. Que toda vez que la FE de ERRATAS señalada en el numeral anterior fue publicada de manera preliminar a la recepción de la documentación del (la) aspirante, esta Comisión Auxiliar Electoral de la Ciudad de México se encuentra en tiempo y forma a efecto de emitir el presente acuerdo toda vez que la recepción de la documentación aconteció el 2 de febrero de la presente anualidad por lo que nos encontramos dentro del término previsto.
7. Que respecto al Listado de firmas presentada por el Aspirante, se advierte que presentó un total de 159 ciento cincuenta y nueve firmas las cuales fueron revisadas y cotejadas con el Padrón de Militantes del Partido Acción Nacional, así como las presentadas por otros aspirantes, de lo cual arrojó un total de 97 noventa y siete firmas válidas y que corresponden a militantes de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos.
8. Lo anterior es así ya que se realizó el cruce únicamente con las firmas presentadas por el C. José Gonzalo Espina Miranda, toda vez que obra en archivos de esta Comisión el desistimiento por parte del C. Edmundo Josemaría Cruz Coteró al cargo de Alcalde de la demarcación de Cuajimalpa de Morelos. De tal cruce únicamente arrojó un total de 62 duplicados con el primero de los precandidatos mencionados.
9. Es el caso que, una vez recibida la solicitud y cotejadas las firmas proporcionadas por el aspirante, se analizaron los requisitos exigidos en la invitación respectiva, teniéndose que



Ciudad de México

el C. **FRANCISCO DE SOUZA MACHORRO** presentó la documentación completa en los términos exigidos en el Capítulo II de la Invitación respectiva, por lo que cumple cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y requisitos para declarar procedente su registro como Precandidato a **Alcalde por la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos**, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

10. Que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2017, su Consejo General aprobó el Acuerdo **IECM/ACU-CG-099/2017** por el que se determina que, por conducto del Consejero Presidente, se comunique a los partidos políticos las restricciones a las que están sujetos los precandidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México.
11. Que toda vez que el pasado 11 de febrero de la presente anualidad concluyeron las precampañas se le requiere al precandidato en cuestión se abstenga de realizar cualquier acto de promoción que pueda constituir un acto violatorio de la normativa electoral.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se revoca el Acuerdo CAE-CDMX-007/2018 por medio del cual se declaró la improcedencia del registro del C. Francisco De Souza Machorro.

SEGUNDO.- Resulta **PROCEDENTE** la solicitud de registro del Ciudadano **FRANCISCO DE SOUZA MACHORRO** para participar como precandidato en el Proceso Interno de Selección de la Candidatura a la **Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos**, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

TERCERO.- Se le exhorta al precandidato ajustar su actuación a los términos previstos en la Invitación así como lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en lo señalado por el Considerandos 10 y 11 del presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido



2017-2018

Ciudad de México

Acción Nacional, a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Permanente Regional en la Ciudad de México, para los efectos correspondientes.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Auxiliar Electoral en la Ciudad de México, a los **13** días del mes de **FEBRERO** de 2018.

ATENTAMENTE



**ADRIÁN PÉREZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**



**SONIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ
INTEGRANTE**



**ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA
INTEGRANTE**